

CAPÍTULO 6

PROPUESTAS

Las siguientes propuestas están orientadas a promover cambios institucionales y normativos para la mejora de la protección internacional en España y del respeto y garantía de los derechos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y necesitadas de protección internacional.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ACTUACION DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

1. Establecer las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos en el control de fronteras e impedir la pérdida de vidas humanas en las mismas, prestando especial atención al incremento de personas fallecidas en el último año cuando intentaban llegar a las costas españolas.
2. Adoptar un Plan de Acción a nivel estatal para dar respuesta adecuada al incremento de llegadas de personas migrantes y refugiadas a las costas españolas, en el que se incluya un protocolo unificado de actuación que sirva para mejorar la gestión de las llegadas por vía marítima, asegurar la identificación de necesidades de protección y derivar a los canales de protección adecuados. Este Plan debe incluir también una dotación presupuestaria que permita incrementar los medios materiales y humanos existentes.
3. Garantizar el acceso a la información y al procedimiento de protección internacional de forma adecuada e individualizada en los puntos fronterizos

marítimos y terrestres. Al mismo tiempo, se debe asegurar el acceso a asistencia letrada e interpretación desde el momento de la llegada, así como una identificación adecuada y temprana de personas con necesidades especiales, antes de su puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de asegurar un tratamiento apropiado de las mismas.

4. Adoptar medidas de identificación y protección efectiva de víctimas de trata con la participación y asistencia de equipos multidisciplinares junto con la aplicación de un enfoque centrado en la protección de las víctimas.

5. Garantizar una adecuada protección de los niños y niñas en puestos fronterizos y territorios, evitando que sean detenidos bajo ninguna circunstancia y asegurando una apropiada identificación de aquellas y aquellos no acompañados, así como la aplicación de pruebas adecuadas de determinación de la edad.

6. Reconocer la persecución por maras y pandillas en Centroamérica como motivo de concesión de protección internacional, en línea con las sentencias de la Audiencia Nacional.

7. Garantizar unos estándares de calidad adecuados en el procedimiento, evitando entre otras cuestiones que se produzcan dilaciones excesivas tanto en la formalización de la solicitud como en la resolución de la misma. En este sentido, es urgente concluir la instrucción de los más de 42.025 expedientes que sufren reiterados retrasos de manera injustificada.

8. Poner en marcha vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo: habilitar la posibilidad de solicitar asilo en embajadas y consulados españoles, facilitar la emisión de visados humanitarios, cumplir los compromisos adquiridos en materia de reasentamiento y aprobación de un programa ambicioso y permanente de reasentamiento.

9. Eliminar la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto, como Siria, o cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos.

10. Suprimir las restricciones a la libertad de circulación de solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla y los criterios discrecionales y discriminatorios para realizar traslados a la Península y garantizar el cese de las devoluciones ilegales de personas que llegan a las fronteras españolas

11. Garantizar el acceso físico a las embajadas españolas en situación de seguridad de los familiares a los que se extiende la protección internacional y el trato correcto a los mismos por parte de todo el personal de las misiones diplomáticas.

12. Valorar en la instrucción del expediente de extensión familiar el contenido del expediente de solicitud de protección internacional del titular de la protección y comunicar por escrito a la persona titular de la protección internacional y a la abogada o abogado actuante la recepción de la documentación presentada en las embajadas y la asignación del número de expediente de extensión familiar.

13. Para la valoración de la extensión familiar, establecer criterios uniformes para la acreditación de la relación de parentesco y, en su caso, dependencia o existencia de convivencia previa. Estos criterios han de estar adaptados a las realidades socioculturales de los países de origen y residencia de los familiares y a las condiciones de seguridad de los mismos. También es necesario establecer a priori los criterios sobre los casos en que se van a requerir pruebas de ADN (por nacionalidad, por falta de documentación de identidad, por falta de documentación de parentesco...), para así agilizar su realización desde un inicio.

14. Eliminar los límites a la extensión familiar no previstos en la ley y que han originado que haya solicitudes de extensión presentadas hace años y que no se están instruyendo y agilizar la tramitación de expedientes de extensión familiar que actualmente se demoran más de un año tanto en la OAR como en las embajadas. Esto es incompatible con el principio de reagrupación familiar, derecho a la vida en familia y el principio humanitario de ayudar a que las personas refugiadas reconstruyan su vida en el país de destino.

15. Defender una posición garantista en las negociaciones de la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para que no suponga un retroceso en los derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

16. Garantizar la articulación de un sistema de acogida flexible y sostenible que asegure a todas las personas solicitantes de asilo un proceso de inclusión efectivo, adecuándose a las cambiantes necesidades sociales y laborales de nuestro país, así como los medios oportunos para atender a personas con necesidades especiales.

17. Diseñar políticas de protección social de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas teniendo en cuenta la tasa de desempleo en esta población, la tasa de personas en riesgo de pobreza y exclusión y la valoración de los recursos existentes, contemplando de forma necesaria un incremento del presupuesto actual destinado al sistema de protección social con el fin de garantizar una protección adecuada y eficaz. También es fundamental

garantizar el diseño e implementación de planes de integración, convivencia, igualdad y no discriminación.

18. Evitar que la incertidumbre política afecte la agenda de asilo y a las personas refugiadas y prevenir su criminalización en el discurso político en las próximas elecciones europeas, autonómicas y locales.

PROPUESTAS EN MATERIA LEGISLATIVA

19. La aprobación del Reglamento de Asilo, que lleva casi nueve años de demora, con la consideración de las aportaciones ya realizadas por las organizaciones no gubernamentales especializadas. Este retraso está dificultando sobremanera aspectos muy importantes para su aplicación, como son la reagrupación familiar, las solicitudes formuladas en misiones diplomáticas, la aplicación de los plazos en el procedimiento en frontera y en los CIE o los criterios en relación con las razones humanitarias. También es preciso subsanar la falta de desarrollo del artículo 46 de la Ley de Asilo respecto a las personas en situación de especial vulnerabilidad y la necesidad de un tratamiento diferenciado, a día de hoy inexistente.

20. Retirar la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería, que pone en grave riesgo el derecho de asilo al no contemplar el procedimiento y las garantías debidas bajo las que se llevará a cabo la nueva figura del "rechazo en frontera". Al amparo de esta norma, muchas personas merecedoras de protección internacional siguen siendo expulsadas de manera ilegal a Marruecos, donde su vida corre peligro, sin tener acceso al procedimiento de asilo. Esto es una grave vulneración de la normativa europea e internacional.